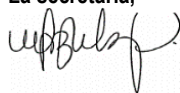


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos y memorial de la policía dejando a disposición el vehículo cautelado.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00303 de 2023

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: EDEWIN FERNANDO MORENO GERENA

Fecha Auto: 8 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual sería de caso proveer sobre el rodante dejado a disposición del presente asunto, por la policía de esta municipalidad en cumplimiento de la medida cautelar aquí decretada, de no ser porque que este proceso terminó por pago total de la obligación, mediante auto de misma fecha, 8 de febrero de 2024, dictado dentro del cuaderno principal, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de
09 de febrero de 2024. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73593d881121f73aa7f8f145532d529000b4a8f352406da79a9543f81eb90f47

Documento generado en 07/02/2024 06:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>